

# DIARIO DE CORDOBA

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Subscription en Córdoba... Por un mes... 18 rs.  
Por trimestre... 22 rs.  
Fuera de Córdoba... (Por un mes... 10 rs.  
Por trimestre... 28 rs.)

MARTES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1873.

Los señores suscritores de este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quinientas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXIV

## ORDENANZA

para la formación, régimen, constitución y servicio de la Milicia nacional local de la Península e islas adyacentes, de 14 de julio de 1872, restablecida y reformada en virtud de la ley de 2 de setiembre de 1873.

### TITULO PRIMERO. Formación, plé y fuerza de la Milicia nacional local de las armas.

Artículo primero. Todo español desde la edad de 18 años hasta la de 45 cumplidos, que esté avocinado y tenga propiedad, rentas, industria u otro modo conocido de subsistir, ó sea hijo de familia que tenga alguna de estas circunstancias, está obligado al servicio de esta Milicia: desde la edad de 45 años en adelante se admitirán como voluntarios. Los que hallándose en este caso no reúnan las condiciones que se señalan en el reglamento, formarán cuerpos de milicianos nacionales veteranos. Los jóvenes que no habiendo cumplido aun los 18 años, y teniendo la robustez y circunstancias necesarias lo soliciten, previo el consentimiento de sus padres ó encargados, y á juicio del ayuntamiento, podrán ingresar en la Milicia nacional para prestar en ella algún servicio.

Art. 2.º Todos los años en el mes de enero los ayuntamientos inscribirán en un registro destinado para la Milicia á los que hayan cumplido la edad de 18 años y no lleguen á la de treinta y cinco. En otro registro anotarán los que se hayan dado de baja por haber cumplido la edad prescrita. Se formará un tercer registro para los voluntarios, en el cual se comprenderán tambien todos aquellos que no obstante haber cumplido la edad de 45 años, deseen continuar en el servicio de la Milicia.

Art. 3.º No serán admitidos al servicio de la Milicia los procesados criminalmente contra quienes hubiera recaído auto de prisión, ni los que se hallen privados del ejercicio de sus derechos políticos por virtud de sentencia firme.

Art. 4.º Están exceptuados del servicio de esta Milicia:

1.º Los que tengan impedimento físico para el servicio.

2.º Los ministros de cualquier culto garantizado por la Constitución y las leyes.

3.º Los individuos del ejército permanente y los de la reserva, cuando estén sobre las armas.

4.º Las autoridades civiles y judiciales.

5.º Los acaudales de las cárceles.

Art. 5.º Están dispensados del servicio de la Milicia:

1.º Los diputados á Cortés y senadores.

2.º Los individuos de las diputaciones provinciales y ayuntamientos.

3.º El médico, cirujano, boticario, veterinario y albañil donde no haya más que uno, y los médicos y cirujanos de hospitales.

4.º Los maestros de primeras letras con escuela abierta, los catequistas y sustitutos en ejercicio, y los bibliotecarios de establecimientos literarios.

5.º Los criados de casa y de la branza, trabajadores del campo y pastores.

6.º Los militares retirados.

7.º Los empleados de las compañías de ferro carriles.

Art. 6.º Podrán admitirse como voluntarios á los dispensados que lo soliciten. En cuanto á los empleados del gobierno, ayuntamientos, diputaciones provinciales y cuerpos colegiados, juzgarán sus respectivos jefes los que puedan desempeñar el servicio sin detener sus obligaciones. Los que no pertenecían á ningún cuerpo de Milicia estarán sujetos á lo que prescribe el art. 107.

Art. 7.º Las fuerzas de la Milicia se componerán de infantería, caballería, artillería é ingenieros, distribuidas en la forma y modo que determinará el reglamento.

Art. 8.º Será comandante para el servicio reunido de armas de todos los cuerpos de la Milicia que haya en cada pueblo el oficial más graduado y más antiguo de ellos.

Art. 9.º La antigüedad en todas las clases de la Milicia se regulará por la fecha de los nombramientos, entendiéndose ser de una misma todos los que se hagan en las renovaciones periódicas. En igualdad de fechas se preferirá:

1.º Al que tenga servicios anteriores en el ejército permanente ó la Milicia activa por el respectivo orden de grados y antigüedad.

2.º Al que los tenga en la Milicia local.

3.º Al de mas edad.

Art. 10.º Sin permiso de los ayuntamientos no podrá pasar ningún individuo de una compañía á otra; pero en cada batallón podrán los jefes autorizar estos pasajes á los que lo soliciten por justa causa, cuando sea de una compañía de mayor fuerza á otra de menor.

Art. 11.º Sin perjuicio del servicio que deben hacer los cuerpos de la Milicia, podrán formarse además en los pueblos donde conenga, á juicio de los ayuntamientos y con aprobación de los inspectores de provincia, compañías sueltas de á pié ó de á caballo destinadas al constante servicio de guardar los términos, y asegurar los caminos y travesías: serán preferidos para este

constante servicio los milicianos de una y otra arma que lo soliciten. En estas compañías no se admitirán mas que voluntarios que han de tener las cualidades del art. 1.º ó personas que teniendo las respuestas de su conducta en el servicio, y para cada uno, habrá especial aprobación del ayuntamiento al admitirlo.

Se continuará.

## CORTES.

A las cuatro y media empezó el 19 la sesión, bajo la presidencia del Sr. Salmerón.

El Sr. Cacho apoyó una proposición pidiendo prórroga para la construcción de un ferro-carril, siendo tomada en consideración por 78 contra 25.

Se abrió discusión sobre ella y pronunció un largo discurso en contra el Sr. Costales, contestándole el señor Cacho.

El Sr. Huidobro consumió el segundo turno en contra y se suspendió la discusión.

A excitación del Sr. Estébanes, declaró el ministro de la Gobernación que no trataba el gobierno de desarmar á los voluntarios, sino de reorganizar la milicia con arreglo á la ley hecha por estas Cortes, pero que el gobierno no podía consentir que hubiese grupos armados sin arreglo á ley alguna, como existían en varios puntos.

A la hora de cerrar este alcancé quedó hablando para alusiones el Sr. García Márquez con objeto de rectificar algunos errores en que había incurrido en su concepto el Sr. Maimonave, al apreciar esta cuestión, y tenía pedida la palabra el Sr. Armentia.

En la última parte de la sesión celebrada en la Cámara de Diputados, el Sr. Armentia usó de la palabra para alusiones y sostuvo que la Milicia republicana de Madrid era un elemento de orden, y que por lo tanto, no está dispuesta, bajo ningún concepto, á entregar las armas.

El señor ministro de la Gobernación contestó á las acusaciones que le habían dirigido los Sres. Estébanes, Armentia y García Márquez en el curso del debate, y uno de los puntos principales que tocó fué el relativo al armamento entregado en general para las fuerzas ciudadanas.

Dijo que dicho armamento se les había concedido por wagones y que la mayor parte de él estaba en poder de los carlistas, no pudiendo consentir esto el gobierno, por lo que estaba dispuesto el ministro de la Gobernación á no permitir, mientras esté en su departamento, que existan fuerzas armadas sin organización ni sujeción á ningún principio; ya ha alguna fuerza armada, ya sea en Madrid, ya sea

en provincias, que se encuentre en estas condiciones, será desarmada de grado ó por fuerza.

Después de un ligero incidente, en que los Sres. Armentia y García Márquez pretendieron hacer uso de su derecho para contestar á alusiones personales, se entró en la orden del día, quedando aprobado el dictamen de la comisión de gracias y pensiones sobre la proposición de ley concediendo una pensión á la viuda é hijos de D. Mariano Aser.

Por sí la votación debía ó no haber sido ordinaria ó nominal, promovióse un nuevo incidente que produjo gran confusión y dió lugar á que el señor vicepresidente Cervera, declarase las Cortes en sesión secreta á las siete y media.

Se abrió de nuevo la sesión á las ocho y media, y se leyó una proposición pidiendo que las Cortes declararan que la mesa obró con entera sujeción al reglamento en el incidente que dió lugar á la sesión secreta. La proposición fué aprobada.

Se leyó el dictamen de la comisión de presupuestos concediendo un crédito extraordinario para el sostenimiento y recomposición de la red telegráfica, y no habiendo en el salón mas que 37 señores diputados, se suspendió la discusión á las ocho y cuarto.

## Seccion oficial.

La Gaceta del 20 publica el decreto nombrando, en comisión, secretario del gobierno civil de Madrid á D. Ricardo Lopez y Lopez, gobernador de la provincia de Teruel.

Por decretos del ministerio de Ultramar, que publica la Gaceta, se declara cesante á D. Eustaquio Perez Martinez, contador de la casa de Moneda de Manila, para este puesto á don Pedro Antonio Iglesias, contador del mismo destino.

Tambien aparecen en el periódico oficial los decretos declarando cesante á D. Francisco Palacios, jefe de la seccion de Fomento de la secretaría del gobierno superior civil de la isla de Cuba, y nombrando para dicho cargo á don Rafael Ruiz Martinez, interventor de la ordenacion central de pagos de dicha isla.

Por orden del ministerio de Hacienda se ha dispuesto con fecha del 19 que se proceda á redactar las nóminas de clases pasivas correspondientes á la mensualidad de agosto, haciendo en ellas las alteraciones que demande el cumplimiento de la ley de 6 de agosto último con las rebajas y disminuciones consiguientes á su interpretación más

rigurosa; y que tan luego como esto se hubiere practicado, para lo cual las dependencias utilizarán horas extraordinarias, se proceda á abrir el pago de dicha mensualidad en la tesorería Central y en la Caja de la provincia de Madrid, verificándolo tambien en las demás provincias segun fueren las condiciones en que se halle en cada una esta obligación.

Se ha publicado el siguiente «Boletín oficial» extraordinario.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de esta fecha me dice lo siguiente:

«Las Cortes han suspendido hoy definitivamente sus sesiones hasta á 2 de Enero. Antes de suspenderlas han completado la mesa eligiendo para las Vice-Presidencias primera, segunda y cuarta respectivamente á los señores Cervera, Moreno Rodriguez y Fernando Gonzalez. En la «Gaceta» de hoy se publicará la ley restableciendo la ordenanza del Ejército en todo su vigor. Se publican además varios decretos suspendiendo las garantías constitucionales en toda la República y restableciendo la ley de orden público de 1870, declarando caducadas todas las licencias de armas, prescribiendo el uso de cédulas para viajes para todos los ciudadanos sin excepcion y autorizando por último á los Gobernadores para que adopten energicas medidas contra la prensa que apoye cualquiera clase de movimiento insurreccional, que de notoria respectó á los mismos ó del movimiento de las tropas leales. Se publica además una circular de este centro á los Gobernadores de todas las provincias, manifestándoles el pensamiento del Gobierno de emplear las medidas que adopte para combatir todo»

«vengan, y salvar la República y el orden. En la circular además se dictan disposiciones á que deberá V. S. atenderse para llevar á cabo los arrestos de los complicados en cualesquiera conspiracion ó desorden, los destierros de personas que inspiren á V. S. fundadas sospechas, y las advertencias que deberá dirigir á los periódicos antes de que, usando de los medios con que á V. S. se faculta, proceda á imponerles crecidas multas ó ponerlos á disposicion de los Tribunales ó á suspender, segun los casos. Dada la actitud de los enemigos de la libertad y de la República, todos estos esfuerzos en pró de tan altos objetos son necesarios.»

Las últimas noticias recibidas lo demuestran así mas y mas. Los insurrectos de Cartagena con los barcos se han presentado frente Alicante y han exi-

de Marañonoff á la puerta de Sin...  
—Ahl amigo mio,—esclamó Sin...  
—¿Qué es lo que pasa?—preguntó...  
—El príncipe compra mi grupo...  
—Mira...  
—Sin Suerte cogió con mano ca...  
—En cinco mil francos!—dijo este...  
—Te equivocas... Esto es á cuenta...  
—¡A cuenta!—repitió Antenor po...  
—Se ha...

—Si... á cuenta de veinticinco...  
El envidioso soltó una cargada...  
—¡Ahl!—dijo riendo,—sabe hacer...  
—¿Quién?—preguntó, asombrado...  
Sin Suerte...  
—¿Pero quién es ella?...  
—Bastineta...  
Sin Suerte dió un paso atrás, abo...  
—¿Pues qué,—dijo Antenor,—no...  
—¿Qué habia de saber!—dijo Sin...  
—¡Eso!...  
Sin Suerte se arrojó sobre Ante...  
—¿Hablarás, miserable?...  
Antenor se desprendió de la mano...  
de Sin Suerte y contestó con frialdad:

Y cárdeno de ira, con los ojos...  
—Tan cierto como estoy aqui, si...  
Antenor empezaba á tener miedo...  
Lo que acababa de decir era comple...  
—Trat, sin embargo, de conservar...  
—Ya comprendéis que no puedo...  
Dió un paso hácia la puerta y Gor...  
—Déjale,—dijo,—yo sabré encon...  
Antenor abrió la puerta, y cuando...  
—¿Qué tontos!—esclamó bajando...  
Antenor se dejaba caer, anegado en

—¿Qué tontos!—esclamó bajando...  
Antenor se dejaba caer, anegado en

—¿Qué tontos!—esclamó bajando...  
Antenor se dejaba caer, anegado en



gido la rendición de aquella importante ciudad, concediendo por las gestiones del Almirante Inglés un plazo de 96 horas que han empezado á las 6 de la tarde de ayer. El pueblo de Alicante está animado del mejor espíritu y se prepara á defenderse del ataque de los piratas. Alicante prefiere los honores de un bombardeo á caer en manos de los que con su conducta inusitada y sus depredaciones constantes y su falta de respeto á la ley, están siendo en España la causa de nuestra desdicha y el apoyo mas poderoso del carlismo. El Gobierno confía en que Alicante resistirá y ha reforzado su escuadra guarnición. En el Norte los carlistas han atacado á Tolosa siendo bizarramente rechazados por la columna. El Gobierno espera que las medidas últimamente adoptadas le granjearán por completo el apoyo de los pueblos, y que conseguirá empleando toda la energía de que se siente capaz, salvar la patria y la libertad. Hágalo V. S. público y secundado con todo su celo la política del Gobierno, quien mientras obra de esa suerte no dudará el mantenerle toda su confianza.

Lo que con la mayor satisfacción he dispuesto se publique por medio de este «Boletín extraordinario» para conocimiento de los habitantes de esta provincia; advirtiendo sólo por mi parte que me hallo dispuesto á cumplir las órdenes del Gobierno con la mayor energía, convencido como estoy hace tiempo de que así y sólo así podrá ponerse una barrera insuperable á los que de consuno amenazan á la sociedad, á la Patria, á la Libertad, á la República y á la familia.

Córdoba 21 de Setiembre de 1873.—  
El Gobernador, Antonio Quesada.

**Alcaldía popular de Córdoba.**

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder en el día de la fecha.

Secciones.	Pts.	Cts.
Puente.	386	48
Rincon.	540	98
Nueva.	181	66
Mataero.	393	95
Total.	1503	07

Córdoba 19 de Setiembre de 1873.—  
Mariano Arroyo.

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder en el día de la fecha.

Secciones.	Pts.	Cts.
Primera.	395	14
Segunda.	533	48
Tercera.	223	02
Matadero.	402	04
Total.	1553	68

Córdoba 20 de Setiembre de 1873.—  
Mariano Arroyo.

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder, en el día de la fecha.

Secciones.	Pts.	Cts.
Primera.	306	52
Segunda.	333	80
Tercera.	122	62
Matadero.	335	43
Total.	1096	37

Córdoba 21 de Setiembre de 1873.—  
Mariano Arroyo.

**Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.**

D. Rafael Pineda Alba, Juez municipal é interino de primera instancia de este distrito de la izquierda.

Hago saber: que en los autos de testamentaria á los bienes quedados por muerte de Don Manuel Duarte y Ureña, he acordado sacar nuevamente á pública subasta en venta las crsas sitas en esta capital, que con los valores en que han sido tasadas, á continuación se expresan:

- Una casa número tres, calle de la calle de Vera en la calle Hor... 16658
- Otra número seis, calle del Muro de la Misericordia, en... 10086
- Otra número cincuenta y ocho, calle de las Costanillas, en... 6044
- Otra número sesenta y tres, en dicha calle de las Costanillas, en... 6413
- Otra número veinte y tres, calle de Arenillas, en... 10680
- Otra número veinte y tres, calle del general Serrano, en... 12453
- Otra número diez y siete, calle de Barrionuevo, en... 6346
- Otra número diez, calle Alvar Rodríguez, en... 5693
- Otra número once, calle de las Rosales, en... 4080
- Otra número cinco, calle de las Nieves Viejas, en... 2758
- Otra número dos, calle Arroyo del Buenaviso, en... 10833
- Otra número cuatro, calle de San Bartolomé, en... 8000
- Otra número sesenta, calle de San Basilio, en el Alcázar Viejo, en... 4082
- Otra número sesenta y dos, calle de los Frailes, en... 3152
- Otra número setenta y tres, calle de los Frailes, en... 4525
- Y otra número ocho y diez, calle del Agua, en... 3821

Cuyos linderos y demás circunstancias constan de los mencionados autos; y para su remate he señalado el día quince de Octubre próximo de noche á doce de su mañana en la audiencia del Juzgado, siendo admisibles las posturas que sobran las...  
Dado en Córdoba á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Rafael Pineda Alba.—Por mandado del señor Juez, Antonio García de Mesa.

**Noticias.**

**NACIONALES.**

De la Correspondencia de España copiamos las noticias siguientes:  
Los suplicatorios aprobados ya por las Cortes para processar diputados por la insurrección cantonal son: los del juez de Almansa contra los Sres. Araus y Pérez Rubio; del de Cartagena contra los Sres. Galvez, Torrehandieta, Araus, Sanvalle, Alfaro, Barcia y Pérez Rubio; del de Salamanca contra los señores Benitas y Riesco; del de Lores, contra el Sr. Galvez, del de Alicante

contra el mismo, y del de Castellon contra los Sres. Chermá y Dauf.

—A las dos de la tarde llegó ayer á Valencia el general Turon, quien en el acto se dirigió al puerto para embarcarse en el vapor mercante Numancia, para marchar á Barcelona.

—El general Moriones desde Vitoria dirigió anoche al gobierno el siguiente despacho telegáfico:

«Qued encargado del mando; con satisfacción digo á V. E. que he sido recibido por el ejército con señaladas pruebas de entusiasmo y disciplina, que procuraré no solo sostener, sino aumentar.»

—El general Santa Pau ha tenido en Miranda una conferencia con el general Moriones, habiéndose puesto en marcha ayer mañana para Zaragoza.

—Los habitantes de Almería han comenzado á levantar barricadas para defenderse de un ataque por mar, como esperar.

—El general Moriones llegó el 18 á Vitoria. El telegrama de aquel gobernador en que se da esta noticia, añade que las tropas y voluntarios en correcta formación ocupaban las calles y tránsito, y después de revistados verificaron un brillante desfile. «Ha reinado, añade, el orden mas completo y producido gran regocijo, tanto en las tropas como en los buenos liberales de esta provincia, la llegada del nuevo general en jefe.»

—La reunion de la mayoría no ha tenido gran importancia. Su principal objeto, como ayer dijimos, ha sido el dirimir por una votacion previa las diferencias que, como hemos dicho, existian entre los diputados ministeriales respecto á los candidatos para las vacantes de la mesa. Así es que puestos á votacion los nombres para la primera vicepresidencia, resultaron el Sr. Cervera con 40 votos y 33 el señor Palanca; para segundo vicepresidente el señor Moreno Rodríguez por 67 contra 3 que tuvo el Sr. Palanca; y para cuarto el Sr. Gonzalez (D. J. F.), por 40 contra 23 que tuvo el Sr. Montalvo y el Sr. Villergas.

—Antes de estas votaciones y para dar tiempo á que aumentara el número de asistentes, se concedió la palabra á quien quisiera hacer algunas observaciones, y á algunas palabras del señor el ejército á merced de ciertas influencias, y sobre las amenazas de la reacción, el Sr. Castelar en un discurso que fué muy aplaudido, declaró que él respondía con su vida de la república, que se contaba ya con 90000 hombres de ejército incluyendo 32000 de las reservas, que estaban prontos en breve, y dijo que no existían los peligros que se temen.

**Gaceta.**

—**Proyectos.**—Hay quien sueña en Córdoba con los siguientes: Dar vida á la calle de la Muerte. Convertir en abanico la del Viento. Fundir la de la Plata. Anegar las de Siete Rincones y las Siete Revueltas. Llevar á las buenas mozas á la de Mascarones. Echar á rodar la de la Pelota. Vender la de Mucho Trigo. Limpiar la Sucia. Prohibir las manzanas en la del Paraíso. Darle al Ayuntamiento para adquirens la del Tesoro. Llevar á los murmuradores á la

del Espejo. Depositar la carabina de Ambrosio en la de Armas Viejas. Echar agua rosa en la del Baño. Enterrar la de Amortajados. Bautizar la de Moros. Encerrar el mes de Enero en la del Horno. A las señoras en la del Silencio. A las parturientas en la de Dolores Chicos. A los muchachos que emborronan fachadas en la del Tranco. A los gatos en la de Matarratones, y á los contribuyentes en la de la Paciencia.

—**Tiene remedio.**—Es verdaderamente deplorable el estado del piso de la tienda de la capital. Esta el polvo y lo movió del terreno, que algunos amigos íntimos no se han conocido después de andar un poco entre esta nube súbita y salubre. Tal ha sido la masera de polvo de que se han visto cubiertos.

—**El vigia.**—Puesto que ya hay muchas calles, sin faroles, ni aun antiguos, voy á limpiar la linterna, que atamendó háy medio siglo.

—**Ya llegó.**—En la noche del jueves próximo tendrá lugar la primera función en el teatro de Recreo, cuya compañía de zarzuela se compone de artistas muy conocidos en Córdoba.

—**Junta.**—Ayer tarde se habrá reunido la de la Liga de contribuyentes de Córdoba para examinar una proposición de la de Cádiz, referente al pago del empréstito forzoso.

—**Tropa.**—Ayer regresó de Málaga á esta capital alguna fuerza de caballería y de infantería con la Brigada de Ingenieros. También llegaron algunas piezas de artillería.

—**Acuerdo.**—Se asegura que la Diputación provincial ha tomado estos días acuerdos muy importantes.

—**Viaje.**—De hoy á mañana se cree llegará á esta capital el Sr. general Pavia.

—**Itinerario.**—Siguen cada día mayor la concurrencia en la Iglesia de San Pedro con motivo de la novena de Ntra. Sra. del Socorro, que se celebra con extraordinario esplendor.

—**Personal.**—En cumplimiento de órdenes superiores se ha preguntado por el Sr. Gobernador á los periódicos de la capital quienes son el propietario, director y redactores de cada uno.

—**Autoridad.**—El Mariscal de campo Sr. Tassara pasó el domingo por esta capital para encargarse de la Capitania General de Sevilla.

—**Alojamientos.**—Muchos de los jefes, oficiales y demás individuos de la columna del general Pavia, al regresar á Córdoba, su primera ocupacion es visitar á sus antiguos patrones, manifestando muy agradecidos por las defensas, y por las atenciones de que han sido objeto en esta capital, en su marcha.

—**Tercera subasta.**—En el número cincuenta y nueve del Boletín oficial se publica el pliego de condiciones bajas las cuales se saca á pública subasta el arrendamiento de la salida de Duernas durante la presente estación, por no haberse podido efecto la celebrada el día veintinueve de Julio último.

—**Fuertes.**—Hoy.—1567.—Fundacion de la Inclusa de Madrid.—1461.—Muerte del principe D. Carlos de Viana, hijo del rey de Aragón don Juan II.

—**Estadística.**—Los matrimonios verificados en España en 1870 fueron 103,600, cuya clasificacion segun la

edad de los contrayentes publica Gaceta. Los varones que se casaron fueron 40,517 de 14 á 25 años de edad, 47,083 de 25 á 33 años, 12,960 de 33 á 40, y 2,490 de mas de 50. Las hembras casadas en dicho año fueron 63,201 de 12 á 25 años de edad, 30,657 de 25 á 35, 8,517 de 35 á 50, y 1,225 de mas de 50.

—**No hay que alegrarse.**—Hacemos que dar una buena noticia á nuestros lectores, pero no ha pasado mucho rato sin que se vea neutralizada por otra mala. El cólera morbo al aparecer de Stokholm ha aparecido simultaneamente en Niartra, Salónica (Turquia Europea). Es decir, que de un extremo ha pasado al otro como la distancia que separa á ambos puntos fuera un soplo. Nosotros creamos que con la valedoriza marcha que va guiando el viajero de Cangey, hay que alarmarse seriamente.

—**Enseñanza.**—En su lugar de nuestros lectores el anuncio de un nuevo establecimiento de primera y segunda enseñanza bajo la direccion de ilustrado y virtuoso doctor D. Rafael Cantueso Sanchez, católico, muchos años del Seminario de San Religio, cuya clase están encargadas á distinguidos profesores, algunas de ellas á sustituto de la escuela Normal Don Francisco Chacón que en muchas oposiciones ha sabido lucrar en terna y siempre con las mejores calificaciones. Creemos que este establecimiento está llamado á obtener el favor del público, y damos desde luego parabien á su director y profesores.

—**Edicto.**—Por uno del juzgado de la izquierda se cita á Manuel de Plata, para hacerle una notificación en causa que le ha seguido hurto.

—**No es mio.**—En el término de Carriota se ha encontrado un blanco sin dueño conocido. Por lo reclamado en aquella alcaldía.

—**No hay mas!**—Un correspondiente de Salamanca dice con fecha diez y siete que la viruela ha tomado gran simp incremento en aquella capital con verdadero carácter epidémico, de modo de perir indio que la que allí se sufrió durante el mes anterior.

—**El Sr. D. Ramon Croquer del Caza ha fallecido el lunes 15 del corriente las cinco de la mañana.**

El martes 23, en la Iglesia de la pañia, á las diez de la mañana, se celebrará Misa de requiem por su estado descauso.

Se invita á este acto religioso á amigos y afectos del finado, por no partirse esquelas de invitacion.

**Boletín religioso.**

Hoy.—San Lino, papa, y Santa cía, virgen y mártir.

—**Jubiléo circular.**—Hoy en la Iglesia Auxiliar de San Basilio, por devoto en sufragio de sus padres.

—Mañana á las diez se celebrará fiesta solemne á Ntra. Sra. de las cedes, en la Iglesia de San Juan Letran, en la que predicará el

— 350 —  
Tenia una especie de taller de seis á ocho pies cuadrados, en el sofa banco de la casa que hacia frente á la de Sin Suerte.

El apodo de nuestro héroe habia agrado desde luego á Antenor. Un hombre que se llama Sin Suerte no debe ser dichoso, y Antenor que se gozaba en ver sufrir á sus semejantes, se procuró el placer de hacer amistad con Sin Suerte para saborear á sus anchas el deleite de la desesperada lucha que este sostenia contra la miseria.

Esto no obstante, la casualidad dejaba caer de cuando en cuando algunas gotas de agasajo en la dulce copa de sus satisfacciones.

Las visitas de Bastingueta á Sin Suerte irritaban el sistema nervioso de Antenor, que sufría al pensar que tal vez un dia se casaría. Sin Suerte con la hermosa cantante, Antenor tenia envidia de todos y de todas.

Pocos dias dejaba el intamomas de pasar al taller de Sin Suerte, donde

— 355 —  
—Esplicato.

—Pero, —tartamudeó Antenor, —qué queréis que os diga?

Gorgojo intervino diciendo: —Godofredo, amigo mio, aquíeres que te de un buen consejo...

—No, —contestó Sin Suerte, —necesito que se esplice.

—Sobre qué? —dijo Antenor.

—Sobre lo que acabas de decir, miserable! —respondió Sin Suerte, que estaba sublime en su cólera.

—¿Qué he dicho yo?

—Has dicho que el principe...

—Está enamorado de Bastingueta, —dijo tranquilamente Antenor.

Sin Suerte sintió de nuevo doblarse sus rodillas.

— 355 —  
—Pues la cosa es bien clara: el principe Marapouloff está enamorado de Bastingueta, y sin duda alguna...

Sin Suerte lanzó un grito y cayó exánime en los brazos de su amigo Gorgojo.

Antenor sintió caer una gota de bálsamo en su ulcerado corazón.

—CAPITULO XXXV.

—Las pruebas!

El desvanecimiento de Sin Suerte solo tuvo la duracion de un relámpago. Enderezóse de pronto, se dirigió en ademan amenazador á Antenor y le dijo poniéndole la mano sobre el hombro:

— 351 —

era siempre recibido por esta cordialidad; y así es que habia nacer y perfeccionarse aquel de Lacoute, en el que fundaba Suerte las esperanzas de su reputacion.

Las personas que carecen de talento suelen tener á veces, sin bargo, el instinto de lo bello, sentido crítico maravillosamente arróllado. Antenor habia amado que aquella era una obra de gran orden; comprendió que Sin Suerte era un artista de porvenir y que celebridad concluiria por dejarse sobre él un destello de su gloria.

El envideo habia pasado un rato el dia anterior, al ver desde la ventana á Sin Suerte y Bastingueta paseando del brazo, y despectivamente acostó, decaendo á entrarse mayor suma de desdichas.

No fué mas agradable su despertar, á la mañana siguiente, cuando desde la ventana el facton del



D. Antonio Garcia. A las oraciones dará principio la novena.  
—Mañana a las nueve y media se celebrará en la Iglesia auxiliar de la Merced una misa en honor a su titular, en la que predicará el Sr. D. Angel Radel y Sanchez.  
—Hoy cuarto día de la solemne novena que la Asociación de Ntra. Sra. del Socorro consagra a su Titular, en la Iglesia parroquial de San Pedro, dando principio al toque de oraciones: predicará el Sr. Dr. D. Rafael Rodríguez Blanco.  
—Los asociados a la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de las Angustias, en San Agustín.

### Espectáculos.

#### TEATRO DE LA IBERIA.

Gran función extraordinaria para hoy, a beneficio de las Sras. Pilar, Adelina y Concha, las que la dedican al Sr. don Antón O'Quésola, Gobernador civil de esta provincia. 1.º Sinfonía. 2.º La pieza en un acto, titulada, «¿álvese el que pueda?» 3.º El baile inglés, titulado, «Le The Ting'son.» 4.º La pantomima cómica y bailable, «Le Mort Vivienne» 5.º El gran cuadrille, «Los Prusianos.» A las nueve en punto. Entra a las 2.ªs.

#### Teatro de ayer.

#### CORTES.

A las tres y cuarto empezó el 20 la sesión en las Cortes Constituyentes bajo la presidencia del Sr. Sameron.  
El Sr. Diaz Quintero preguntó si se había llevado a efecto el desembarco de los bienes de los insurrectos cubanos. El Sr. Casterar contestó que llevaría a las Cortes el expediente relativo a este asunto.  
Otros varios diputados hicieron preguntas de escaso interés.  
Continuó el debate acerca de la proposición del Sr. Cacho sobre prórroga para la construcción de un ferrocarril.  
El Sr. Santa María (D. Bartolomé) habló en contra, al referirse en el debate los Sres. Suarez Garcia, Pinedo y otros, que aprobada la proposición por 101 contra nueve votos.

Se suspendió por quince minutos la sesión para proceder después al nombramiento de nuevos señores diputados para la comisión de reforma del código penal.  
A la hora de cerrar este alcancó el debate terminando el escrutinio.  
Los nombres más indicados eran estos:  
Pi, Sorni, Casaldueiro, Labra, Gomez Marin, Figueras, Barbera, Palanca, Rios Rosas, Casalejas, Santos, Manso.

La última sesión, por ahora, de las Cortes Constituyentes, terminó anoche a las ocho menos cuarto. Después de elejida la comisión de reforma del Código penal, para la que resultaron elegidos los Sres. Figueras, Gomez Marin, Sorni, Casaldueiro, Labra, Palanca, Casalejas, Santos, Manso y Rios y Rosas, se procedió a la elección del 1.º, 2.º y 4.º vice-presidentes, resultando elegidos respectivamente los Sres. Corvera, Moreno Rodríguez y González (D. José Fernando).

El señor vicepresidente Corvera anunció que en virtud del acuerdo tomado por las Cortes, se suspenden las sesiones hasta el día 2 de enero, y se levantó la sesión.  
El 21 publica la Gaceta la ley, sancionada por las Cortes, referente a la rigurosa aplicación de las Ordenanzas generales del ejército y armada, sin escepcion alguna, en todos los delitos militares, interior las Cortes no aprueban otra legislación militar.  
—Por el ministerio de Gracia y Justicia se publican en el periódico oficial cuatro decretos concediendo indultos por delitos comunes.  
—Por decretos del ministerio de la Guerra, fechados el 20, se nombra capitán general de Andalucía y Estremadura al mariscal de campo D. Carlos Garcia Tassara; se dispone que el brigadier D. José Grajera y Sanchez Gata cose en el cargo de capitán general de Granada, y se nombra para este puesto al mariscal de campo D. José Merelo y Calvo.  
—Entre las muchas e importantes disposiciones que publica la Gaceta, aparece el decreto de suspensión de garantías, que dice testualmente:  
«Artículo 1.º Se suspenden en todo el territorio de la república las garantías consignadas en los arts. 2.º, 5.º y 6.º, y párrafos primero, segundo y tercero del 17 de la Constitución de 6 de junio de 1869.»

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la expresada Constitución, registrá desde la fecha del presente decreto la ley de Orden público de 23 de abril de 1870.  
—Otro decreto expedido por el ministerio de la Gobernación dispone que todo ciudadano mayor de 18 años que tuviera que ausentarse del término municipal donde estuviese domiciliado, deberá llevar una cédula de empadronamiento que acredite su personalidad. Los alcaldes las concederán gratis a cualquier vecino ó residente que la solicitare.  
—Los que pasados 10 días desde la publicación de este decreto fuesen hallados fuera del pueblo en que estén empadronados sin el indicado documento, serán detenidos y entregados a disposición de la autoridad superior civil de la provincia en que se hallaren.  
—También publica la Gaceta otro decreto declarando caducadas todas las licencias de uso de armas concedidas hasta hoy.  
Los individuos del ejército, armada y Milicia nacional podrán usar toda clase de armas con arreglo a los preceptos de su instituto.  
—Los que no hallándose comprendidos en este caso usaren armas, satisfarán una multa que no bajará de 50 pesetas por primera vez. Caso de reincidencia, serán cometidos a la acción de los tribunales.  
—Precedido de un breve preámbulo en que el señor ministro de la Gobernación espone la gravedad de las circunstancias y la necesidad de recurrir a medidas extraordinarias para dominar la insurrección carlista, se publica en la Gaceta un decreto, cuya parte dispositiva dice así:  
«Artículo 1.º Los gobernadores civiles cuidarán muy especialmente de que los periódicos y demás publicaciones que se den a luz en sus respectivas provincias no incurran en los casos siguientes:  
1.º Publicar escitaciones a la rebelión ó secesion contra el gobierno constituido ó contra las autoridades legítimas de cualquier categoría que sean.  
2.º Defender cualquier acto rebelde ó sedicioso, ó la conducta de los que están en armas contra el gobierno constituido.  
3.º Publicar otras noticias de la insurrección que las que les sean comunicadas por conducto oficial ó tengan este origen.  
4.º Publicar noticias dando cuenta

de los movimientos que verifiquen ó puedan verificar los ejércitos de la República.  
Art. 2.º Si un periódico ó publicación, de cualquier género que sea, incurriere en alguno de los casos anteriores, será amonestado, y advertido por la autoridad civil, apremiándosele para que en lo sucesivo se abstenga de infringir las prescripciones de este decreto.  
Art. 3.º En el caso de reincidencia, satisfará una multa que no sea menor de 500 pesetas y no exceda de 5000.  
Art. 4.º Si un periódico ó publicación a quien se hubiese aplicado lo dispuesto en el art. 3.º reincidiese de nuevo, será suspendido sin perjuicio de que pueda exigirse ante los tribunales la responsabilidad que hubiese concurrido.  
Art. 5.º Al exigirse esta responsabilidad, del mismo modo que en la aplicación del art. 3.º, se tendrá en cuenta lo que dispone el art. 12 del Código penal.

Publica también la Gaceta la circular del ministro de la Gobernación a los gobernadores. En esta notable documento, cuya extensión no nos permite publicarla íntegra, se hace la historia de la situación creada por las insurrecciones cantonal y carlista, consignándose que la primera ha servido de poderoso auxiliar a la segunda.  
«No se debe a otras causas, dice, el extraordinario aumento del carlismo durante los últimos meses. Además de la indisciplina de una parte del ejército, fomentada y tolerada por los mismos que luego marcharon a levantar las provincias contra los acuerdos de la asamblea, la necesidad que tuvo el gobierno de dirigir toda su atención a este último punto, dió espacio bastante y seguridad suficiente a los carlistas de que no se mandaría contra ellos nuevos refuerzos, y de que por tanto les era fácil organizar con los medios de que podían disponer una hueste numerosa, que ya que no al triunfo aspirase a dilatar meses y meses la guerra civil iniciada.»  
Esplica más adelante la necesidad en que se vió el gobierno de acudir a las Cortes en demanda de facultades extraordinarias para poder cumplir su misión, que es solo la de combatir la guerra con la guerra, la de aplicar el hierro y el fuego a los que abandonan el camino de las ideas, y pretenden con el hierro y el fuego escalar el poder, imponerse al país y al sujetarnos

bajo la mas absurda de las tiranías y el mas anacrónico de los despotismos.»  
Declara después el señor ministro de la Gobernación, que no se trata de erigir en ley la arbitrariedad ó capricho de los gobernantes, sino de que las leyes votadas por las Cortes y las medidas de buen gobierno que el estado del país hace necesario tomar, se cumplan con inflexible rigor.  
La circular previene a los gobernadores que se fijen en la ley de Orden público de 23 de abril de 1870, desde hoy en vigor, y especialmente en aquellas de sus disposiciones que se refieren al estado de prevención y alarma.  
Se le previene también que tengan muy en cuenta el art. 180 de la misma ley y la circular de 10 de agosto último, en virtud de cuyas disposiciones, y usando a mayor abundamiento si fuese preciso de las facultades extraordinarias concedidas al Poder ejecutivo por las Cortes, no deberán tolerar que los ayuntamientos ó las diputaciones provinciales sean una rémora para los planes del gobierno, oponiéndoles dificultades con ventaja de la insurrección carlista, ó utilizando su autoridad y sus medios para favorecer cualquiera rebeldía.  
El señor ministro de la Gobernación escita a sus representantes de las provincias a que, al aplicar las medidas que se les aconsejan, tengan muy en cuenta el espíritu que las anima, que es el de combatir todo lo que tienda a la destrucción de las libertades públicas, a la perturbación del orden y a que se altere la tranquilidad de los pueblos. «Vengan de donde vinieren las rebeldías, dice, ellas son nuestro más encarnizado enemigo, y hay que destruirles; vengan de donde vinieren la insubmisión y el apoyo, ellos son nuestros más firmes auxiliares y hay que aceptarles; que cuando se levanta una bandera tan amplia, bajo sus generosos pliegues caben todos los que se propongan a una sostener la república y el orden.»

—Por decretos del ministerio de Ultramar ha sido declarado cesante don Juan Miguel Ortiz, jefe de la sección de administración local de la secretaría del gobierno superior civil de la isla de Cuba, y nombrado en su reemplazo D. Francisco Palacios, cesante de igual clase.

#### CORDOBA, 1873

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Mariano Galvez.—Petro.  
SAN SEBASTIAN.  
Francisco Sanchez.—San Rafael.  
José Crespo.—Id.  
TORRE CAMPO.  
Francisco Lopez.—Santa María.  
VILLAHARTA DE VILLALBA.  
Miguel Rivera.—Nueva San Pablo.  
VILLANUEVA DE CORDOBA.  
José Murciano.—Yerbas.  
Gerónimo Asencio.—Id.  
Juan Romero.—Id.  
VILLANUEVA DEL DUQUE.  
Cesáreo Luque.—Yerbas.  
Manuel Adamó.—Yerbas.  
VILLA DEL RIO.  
Pedro Moyano.—Santa María.  
José Rael.—San Andrés.  
VISO.  
Manuel Ramirez.—Santa María.  
MONTILLA.  
Domingo de Mora.—Pescadería, calle de la Cera, 25.—En Montilla, Posada de S. Francisco.

## SECCION COMERCIAL.

### MERCADOS.

Bolea de Madrid.  
Cotización oficial del 20.  
Consolidado, 15,10.  
Deuda del personal, 00,00.  
Bonos, 50,85.  
Acciones del Banco de España, 157,00

Córdoba.  
Trigo de 34 a 38.  
Cebada, de 22 a 25.  
Habas de 25 a 27.  
Garbanzos, de 50 a 70.  
Cacahuetes de 14 a 15.  
Aceite: en los molinos, a 32.  
Liena id., en la ciudad, a 40.  
Maiz, de 38 a 40.  
Alberjones 26 a 28.  
Alpiste de 50 a 60.  
Carne de vaca a 16 cuartos libra.  
Id. de certero a 3.  
Habon blando, a 16 cuartos libra.

Sevilla.  
Trigo de 38 a 44.  
Cebada de 24 a 26.  
Habas de 33 a 34.  
Aceite de 35 a 36 1/2.

Jerez.  
Trigo de 37 a 40.  
Cebada de 26 a 28.  
Habas de 41 a 42.  
Aceite de 35 a 37.

Málaga.  
Trigo de 37 a 45.  
Cebada de 26 a 27.  
Habas de 28 a 32.  
Aceite de 35 a 37.

Granada.  
Trigo de 31 a 32.  
Cebada de 23 a 25.  
Habas de 28 a 30.  
Aceite de 35 a 37.

CORREOS.

ENTRADAS.  
De Madrid y su carrera a las 12 y 11 minutos de la tarde.  
De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la Alhambra a las 11 y 10 minutos de la tarde.  
De Málaga y su carrera a la una y 31 minutos de la tarde.  
De los pueblos de la sierra a la una de la madrugada.

SALIDAS.  
Para Madrid y su carrera a las dos y 23 minutos de la tarde.  
Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la Alhambra a las dos y diez minutos de la tarde.  
Para Málaga y su carrera a las 2 de la tarde.  
Para los pueblos de la sierra a las doce de la noche.

Horas de recoger la correspondencia.—A las diez y 30 minutos de la mañana, doce de la tarde y diez de la noche.

### FERRO-CARRILES.

De Córdoba a Madrid.  
Habrá dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo: saldrá de Córdoba a las 2 y 25 minutos de la tarde, y llegará a Madrid a las 6 y 5 minutos de la mañana. De Madrid saldrá a las 4 de la noche y llegará a Córdoba a las 12 y 41 minutos de la tarde.  
El otro tren saldrá de Córdoba a las tres de la madrugada y llegará a Madrid a las 9 y 48 minutos de la noche. De Madrid saldrá a las 7 de la mañana y llegará a Córdoba a las dos de la madrugada.  
Precios: en primera clase 212 rs. 25 céntimos; segunda clase 164 rs. 50 céntimos; tercera clase 101 rs.

De Córdoba a Sevilla.  
Habrá tres trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba a las 6 y 55 minutos de la mañana y llega a Sevilla a las 12 y 55 minutos de la tarde. Sale de Sevilla a las 6 de la mañana y llega a Córdoba a las 4 del día.  
El segundo tren sale de Córdoba a las 2 y 10 minutos de la tarde, y llega a Sevilla a las 5 y 23 minutos de la misma. Este tren conduce directamente a Cádiz. De Sevilla sale a las 10 y 45 minutos de la mañana y llega a Córdoba a las 4 y 40 minutos de la tarde. En este tren se puede venir directamente de Cádiz.  
El tercer tren sale de Córdoba a las 4 y 30 minutos de la tarde y llega a Sevilla a las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale a las 5 y 35 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 11 y 35 minutos de la noche. Precios de Córdoba a Sevilla y viceversa. Primera clase, 63 reales. Segunda clase, 47 reales 25 céntimos. Tercera clase, 28 rs. 50 céntimos.  
El primer tren solo tendrá lugar los martes, jueves, sábados y domingos; y el tercer tren los lunes, miércoles, viernes y domingos.

De Córdoba a Málaga.  
Habrá un solo tren diario, que conduce el correo. Saldrá de Córdoba a las dos de la tarde, y llegará a Málaga a las 8 y 47 minutos de la noche. De Málaga sale a las 7 de la mañana, llegando a Córdoba a las 4 y 49 minutos de la tarde.  
Precios de Córdoba a Málaga y viceversa. Primera clase, 103 rs. Segunda clase, 76 rs. 60 céntimos. Tercera clase, 48 rs. 40 céntimos.

### De Córdoba a Belmez.

Habrán dos trenes diarios: uno misto y otro de mercancías. El misto saldrá de Córdoba a las tres y 45 minutos de la madrugada, y llegará a Belmez a las 8 y 37 minutos de la mañana. De Belmez saldrá a las 5 y 26 minutos de la tarde, llegando a Córdoba a las 10 y 18 minutos de la noche.  
El de mercancías sale de Córdoba a las 5 y 30 minutos de la mañana y llega a Belmez a las 11 y 29 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 7 y 29 minutos de la noche.  
Por esta línea puede seguirse hasta Almorchoy, donde empalma con la de Estremadura.

Servicio de carruajes a las aguas de Villaharta.  
Desde el día 14 del corriente mes, a las 4 de la mañana, saldrá los jueves de todas las semanas de la plazuela de Capuchinos, núm. 6, un elegante y cómodo carruaje que hará su viaje a las aguas de Villaharta y demás puntos del trayecto, regresando a esta capital al siguiente día de su llegada a aquel pueblo. Los billetes se espendarán en la expresada casa a precios convencionales, en relación al número de pasajeros que se reúna para cada expedición, y se abonarán 4 reales por cada arroba de peso de equipage que exceda de 30 libras.

COSARIOS.

Nota de las Posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espesan.

ADAMUZ.  
Diego Ramos.—Pulla.  
Alonso Diaz.—Yerbas.

ALPARRA DE QUINTANA.  
Francisco Gimenez.—Petro.

ALMADEN.  
José Lopez.—Madera.

ANTEQUERA.  
Francisco Perez y Fernando Perez.—Petro.

ANORA.  
Miguel Sanchez.—Santa María.

BARRA.  
Isidro Colodrero.—Peto.

BELALCÁZAR.  
Alejandro.—Merced.

BELMÉZ.  
Manuel Gonzalez.—Nueva San Pablo.

BUJANQUE.  
Francisco Roman y José Leon.—Nueva San Pablo.  
Francisco Benocés y Juan Bejar.—Santa María.

CABEZA DEL BURGO.  
Salvador Sereno.—Santa María.

CASTRO DEL RIO.  
Juan Hidalgo.—Pulla.

FRANCISCO MARIA CARPIO.—Pulla.

CARLOTA.  
Juan de la Cruz.—Nueva de San Pablo.  
Francisco Venancio.—Petro.

CARPIO.  
Antonio Adán.—Nueva San Pablo.  
Fidel Charquero.—Santa María.

DOÑA MENCIA.  
Francisco Navas.—Petro.

DOS TORRES.  
Isidoro Molina.—Santa María.

ECIJA.  
Salvador Dieguez.—Madera.

ESPEJO.  
José Castro.—Nueva San Pablo.  
Cristobal Melillado.—Santa María.

ESPIEL.  
Concepcion Mascaraque.—De la Merced.

FERNAN-NUNZ.  
Martín Ferrand.—Tiro.

JUAN SERRANO.—San Rafael.

FUENTE OBEJUNA.  
Juan Maria.—Nueva San Pablo.

HINOJOSA.  
Estevan Jurado.—San Andrés.  
Juan Murillo.—Santa María.  
Antonio Diaz.—Id.

LUERNA.  
Julian Alba.—Madera.

MONTALVAN.  
Francisco Guadix.—Pulla.  
Cristobal Mariscal.—Id.

Fernando Perez.—San Antonio.

MONTORO.  
José Luque.—Petro.

PEDRO ABAD.  
Francisco Castilla.—Santa María.

PORCUNA.  
Benito Garrido.—Nueva San Pablo.

POSADAS.  
Francisco Vargas.—Posada del Francés, Carnecerías 26.

POZOBLANCO.  
Antonio Garcia.—Santa María.  
Antonio Copado.—Id.

PRIBGO.  
Manuel Mérida.—Petro.  
Cecilio Arenas.—Id.

RAMBLA.  
Francisco Galvez.—Madera.

### CAMPANADAS

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distingua aquella en que ocurre el mismo.  
Catedral, 4.—S. Pedro, 2.—S. Andrés, 5.—S. Lorenzo, 4.—Santa Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel, 7.—Compañía, 8.—S. Juan, 9.—Aguera, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espíritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15.  
Para los incendios en des poblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, San Nicolás de la Villa, Salvador, Santa Marina y San Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquila.  
FRANQUEO de la correspondencia.  
CARTAS para el interior de las poblaciones. Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 5 céntimos de peseta, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado del correo.  
Para todos los pueblos de la Península e islas adyacentes. El franqueo es obligatorio. Un sello de 40 céntimos de peseta por cada quince gramos.  
Certificados.—Además de los sellos de franqueo otro de 50 céntimos de peseta.  
Para Cuba y Puerto Rico.—Un sello de 25 céntimos de peseta por cada diez gramos.  
Certificados.—Además del franqueo un sello de una peseta.  
Para las islas Filipinas.—Un sello de 25 céntimos de peseta por cada diez gramos.  
Por los vapores ingleses.—Un sello de 5 céntimos peseta de por cada 10 gramos.



KENNISA

QUITA INSTANTANEAMENTE EL DOLOR DE MUELAS... Como preservativo, ejerce acción purificadora en las encías y los huesos del SARRO...

En Córdoba don Braulio Tierno y Farmacia de don Francisco Avilés.



HIERRO QUEVENNE

El hierro QUEVENNE se emplea en todos los casos en que los ferruginos están indicados... Aprobado por la Academia de Medicina de París...

Depósito general en España: Ferrer y compañía, Montera, 51 principal, Madrid...

Segunda enseñanza. El acreditado colegio del preceptor de Latitud y Humanidades D. Pablo Anio...

Arrendamiento. Desde el día de Enero de 1874 se hace de la hacienda de Olivares...

Venta. Se hace de varias puertas de cristal, calle de Cedáceros número 9.

Almoneda. Se hace desde el día de varios muebles y taberna, calle de Gallegos número 26.

Arrendamiento. Desde primera de Enero del año próximo de 1874 se arriendan dos suertes de Olivares...

Sombrerería de las tres B. B. B. calle de Prim número 19.

Carruages. Se vende una bonita Victoria y un Bret montado en ballesas...

Aviso. En la calle de la Muela número 2, se abre desde primero de octubre una agencia de moros de servicio de todas clases...

Pupilos. En la casa del profesor de Instrucción primaria B. Antonio Alfo y Carmona, Puerta del Perdon número 34...

Aprendamientos. Se arrienda desde el día 6 desde primero de Enero de 1875 tres cortijos que lindan entre sí...

Colegio de los P. P. Escolapios en Archidona. Los ramos de instrucción que abraza son los siguientes: primera enseñanza elemental y superior completa...

Anuncio. Para aumentar el negocio y poder cumplir los muchos pedidos hechos de un artículo de gran consumo y seguro beneficio se admitirá un socio que interese al negocio en alguna cantidad...

Arrendamiento. Desde el día se hace de la casa calle de Afalillas número 3 y de las habitaciones bajas de la del número 11...

Costurera. Se necesita una en la calle de Almonas número 51 informarán.

Arrendamiento de un cortijo. Se arrienda para desde primero de Enero de 1874 el nombrado Jaro sito, situado en el término de esta ciudad de Córdoba...

Pérdida. Del cortijo de Malabrigo ha desaparecido un burro cerrado, negro. La persona que sepa su paradero...

Arrendamiento. Desde S. Miguel próximo se hace de las viñetas reunidas, pago del Granadell, lindantes por una parte con el cementerio de San Rafael...

Venta de barbecho. Se venden quince o veinte fanegas de barbecho de tres rejas, muy bien sembrado y situado en las primeras tierras del cortijo de Aguayo...

Cristalería plana de todas clases. Se ponen a domicilio, San Fernando 68.

Venta de una finca de garrotes nuevos. A voluntad de su dueño, libre de todo gravamen y en el término de Aguilar, se vende la suerte colindante del Mauchón del cortijo de Juan Blanco...

Los incendiarios de Alba, novela histórica, por D. Antonio de San Martín. Forma un tomo de más de 270 páginas, encuadernado en rústica y su precio es 4 rs. en la librería del «Diario de Córdoba».

Anuncio. Don Rafael de Moya y Lozano, Licenciado en Medicina y cirugía, que vive calle Puerta del Rincon número 87, abre su gabinete al público y a los pobres de una a dos.

INJECTION BROU

Higien-infalible y preservativa la única que obra sin el auxilio de otro medicamento... Exigir el método. 25a pos de salida. En casa del inventor Brou, boala, Magent 59.



BAYBERINE

Maravilloso descubrimiento norteamericano para devolver al pelo su color natural, por muy canoso que sea, e impedir su caída, sin manchar el cutis ni la ropa.

VERDADERO TE DE LA CHINA

MEZCLA DE CINCO CLASES, SIN RIVAL EN AROMA FUERZA Y COLOR. Paquetes de 8 onzas, para 30 tazas, 10 rs. - 1/2 de 4 onzas para 40 tazas, 5 rs. - 1/4 de 2 onzas para 20 tazas, 2 y 50 céntimos.

DEPOSITO GENERAL EN LONDRES, Baker Etc. Baker. - 55 Great Twer's E. C. Agencia general en España, VILCHEZ Y GOMEZ, MALAGA.

Depósitos en Córdoba, Eres. D. Art. no Carrasco, calle Ayuntamiento número 10 y D. Benito Mota, Paraíso 5.

Nota. Recomendamos muy particularmente las instrucciones que para hacer el té acompañan a cada paquete.

ACEITE DE ABROTANO.

Este nuevo específico, indispensable a las familias, se vende a 5, 7 y 10 reales bote en la Librería del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando número 34.

Fonda Española.

Desde el día se abre al público en Lucena, (Córdoba) en la calle de Reyes número 7, un restaurante y fonda bajo el nombre del «Diario de Córdoba» en el que encontrarán las señoras que se dignen favorecerlo un cómodo servicio a la vez que economía y cómodas habitaciones.

GABINETE OFTALMOLOGICO.

Consultas médico-quirúrgicas, en especialidad de enfermedades de los ojos.

Horas de consulta de 4 a 6. Para los pobres de solemnidad de 9 a 11. Calle de Valladolid número 5, próximo a la plaza de San Felipe.

Aguas acidulo-carbónicas ferruginosas de Villabarta, provincia de Córdoba, término de Espiel.

El número de curaciones obtenidas por la extraordinaria virtud de estas aguas, en todas las enfermedades de carácter atónico y en las sostenidas por el empobrecimiento de la sangre, las hacen muy recomendables para el tratamiento de las clorosis, hipoclorosis, anemia, trastornos de la menstruación por falta y por exceso. Curan igualmente las dolencias de origen gástrico y las dispepsias o digestiones difíciles, las anorexias o pérdida de apetito, las insomnias rebeldes, la gota neuropática del estómago y los puñones. Se emplean con un éxito maravilloso en la espermatorrea y en la debilidad de los órganos genitales; en la leucorrea o flujo blanco.

Regeneran la sangre de los individuos lícticos y escrofulosos, devolviéndoles su fuerza y buen color. Disuelven los cálculos de la vejiga formados de sales oxálicas y úricas. Son, en fin, tónico-reconstituyentes, anti-epasmódicos, anti-cídicos y desobstruyentes.

PRECIOS. En los Depósitos centrales de Córdoba, Farmacias de Avilés, cuesta de Luján, y la del doctor Marin, Tendillas 12, 4 rs. botella. En el establecimiento balneario, 3 rs. botella, donde se reciben a lienar a 1,50 rs.

Acete de Adamuz por cuenta del cosechero.

Clase superior. Precios arreglados. En la calle de San Pablo número 2, queda abierto al público un despacho de dicho artículo, sirviéndose también a domicilio de una arroba adelantada, con toda puntualidad, a los que gusten favorecerlo con sus pedidos. El dueño de este establecimiento deja al público juzgue la buena calidad de su aceite, en la seguridad de que no lo hallará de mejor clase.

Precios. Arroba, 40 reales. Cuarto de idem, 10 id. Cuando tuviese alteracion el precio, se pondrá en conocimiento del público por medio de este periódico.

MARIA, HISTORIA POÉTICA DE LA VIRGEN,

POR D. DAMASO DELGADO LOPEZ, ACADÉMICO. Esta obra, que constituye un folleto de octavas reales, y que está tomada exactamente de los libros sagrados, está a la venta en la librería del «Diario de Córdoba» San Fernando, 34, al precio de dos reales.

BAZAR INGLÉS



Ambrosio de Morales, frente a la casa de Luján.

- Gran surtido en camas de bronce y rades. Idem en camas y camas de hierro. Surtido general de ferreteria. Utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua. Cartuchos y tacos para escopetas. Revolvers y cápsulas para los mismos. Pólvora superior para caza. Cria vegetal. Colchones de varias clases. Cerraduras, pasadores, fallebas y en general todo lo concerniente a la construcción de casas. Se reciben encargos para la construcción de balcones, rejas y cancelas, a precios muy baratos.

Santa Bárbara.

Nuevo colegio de segunda enseñanza y de preparación para carreras de ciencias, que se abrirá en Sevilla el día del próximo Octubre, bajo la dirección de Gefes y oficiales retirados del ejército, cuerpo de Artillería, admitiendo alumnos internos, medio-pensionistas y externos. La instrucción urbana moral y científica que los educandos recibirán, el esmerado trato en alimentos y las condiciones de la localidad, harán que desear para con la economía posible, prometer las mayores garantías en las circunstancias de época actual.

Las personas que deseen reglamentar y detalles pueden dirigirse a don Luis Freyre, Comandante Capitan Tiro de Artillería, Interventor del Colegio, calle del Garzo, núm. 19.

Carruaje. Desde la Estación de Espiel a Pozoblanco se halla establecido un carruaje que saldrá de Espiel los días pres, y los impares de Pozoblanco. Pueden tomarse los billetes en Córdoba, calle de San Pablo parador de Ramos.

Venta ó arrendamiento. La casa número 76 calle de San Fernando. En la calle de San Basilio número 21, darán razón.

A quien le convenga. Se dá para domarlo en la próxima semana ganado vacuno. Para tratar en la calle Convalencia.

Pérdida. La persona que se haya encontrado un guarda pelo, que estravió desde la plazuela de San Pedro Carreteras, Librería, Reloj y Leirado, quiera entregarlo calle del Sol número 116, le será gratificada.

Se advierte que no es de oro y si un acuerdo de familia.

Acojidos. Para la próxima primavera se admiten de ganados vacunos y caballar, a precios convencionales, en la dehesa de Quemadillas.

Primera y segunda enseñanza. En la calle de Comedias número 23, se dan abiertas desde primero de Octubre de instrucción primaria elemental y superior, de latín, matemáticas y algunas asignaturas de segunda enseñanza, a cargo de la primera de don Francisco Cantuero, profesor que ha sido del colegio politécnico de San Rafael, y las demás a cargo de señores y acreditados catedráticos. Bajo la dirección del Pbro. don Rafael Castaños, quien ofrece a los señores padres de familia que se honren con su confianza la seguridad de que tanto la educación pública como la científica, ha de estar en perfecta armonía con los principios católicos. Algunos de los señores profesores de este establecimiento de enseñanza tienen el título académico exigido por el decreto de Mayo de 1870, para formar parte de los tribunales de exámen en los ejercicios que han de practicar los alumnos para la obtención oficial de sus respectivas asignaturas.

Arrendamiento. Para el día de San Miguel en adelante el de las dehesas reunidas, de invierno, empastadas y frías de bellotas, de Campobajo y San Juan de Dios. Se trata calle de don Rodríguez número 98.